



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Código por Ley N° 26455
U.I.P.A. - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2025-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 11 de febrero del 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Informe N° 015-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; el Proveído OGAJ-018-2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, de conformidad con el inciso 2.2 del artículo 84°, del mismo cuerpo normativo citado previamente, señala que, entre las funciones específicas exclusivas, los Gobiernos Locales pueden reconocer y registrar instituciones u organizaciones que realizan acciones y promoción social con el gobierno local;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, reconocer, valorar, estimular la labor y el desempeño de las personas y/o instituciones privadas o públicas que contribuyen con el desarrollo del Distrito, expresando el reconocimiento y felicitaciones por una loable y abnegada acción en beneficio del distrito y principalmente en la conservación del ambiente;

Que conforme a la Ley N° 29419, cuerpo normativo que regula las actividades de los trabajadores del reciclaje con el fin de la mejora del manejo eficiente de los residuos sólidos. Asimismo, conforme al Decreto de Alcaldía N° 008-2023, cuerpo normativo que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva BUSTAMANTE – RECICLA;

Que, conforme al Informe N° 015-2025-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, emitido por la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, solicita el reconocimiento por la participación activa en el ejercicio 2024 en el proceso de valorización de residuos sólidos de las siguientes entidades:

- Asociación Mercado Metropolitano de Productores y Mayoristas A.A.C
- Asociación de Comerciantes y Productores ASCOPRO Nueva Esperanza
- Asociación de Mayorista “El Altiplano Sur Andino”
- Universidad Continental
- TECSUP
- Art Atlas
- Franco Supermercado
- ALS LS PERU SAC – Sede Arequipa
- Junta Directiva Cerro July
- Junta Vecinal Solar del Bosque
- Junta Vecinal de Monterrico
- Junta Vecinal de ADEPA
- Junta Vecinal Bancarios
- Junta Vecinal Santa Catalina

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN por su labor en beneficio del ambiente en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero de acuerdo con el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

N°	ENTIDAD ACTIVA
1	Asociación Mercado Metropolitano de Productores y Mayoristas A.A.C
2	Asociación de Comerciantes y Productores ASCOPRO Nueva Esperanza
3	Asociación de Mayorista "El Altiplano Sur Andino"
4	Universidad Continental
5	TECSUP
6	Art Atlas
7	Franco Supermercado
8	ALS LS PERU SAC – Sede Arequipa
9	Junta Directiva Cerro July
10	Junta Vecinal Solar del Bosque
11	Junta Vecinal de Monterrico
12	Junta Vecinal de ADEPA
13	Junta Vecinal Bancarios
14	Junta Vecinal Santa Catalina

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR la Gerencia de Servicios a la Ciudad cumpla con notificar a cada una de las entidades mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Integrantes (14)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Gerencia de Servicios a la Ciudad
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

542907